

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

	Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales				
	Documento(s):	DRMSG/SRM/C-030/2025, DRMSG/SRM/C-031/2025, DRMSG/SRM/C-032/2025, DRMSG/SRM/C-033/2025, DRMSG/SRM/C-034/2025, DRMSG/SRM/C-035/2025, DRMSG/SRM/C-036/2025, DRMSG/SRM/C-037/2025, DRMSG/SRM/C-038/2025, DRMSG/SRM/C-039/2025, DRMSG/SRM/C-040/2025, DRMSG/SRM/C-041/2025, DRMSG/SRM/C-042/2025, DRMSG/SRM/C-043/2025, DRMSG/SRM/C-044/2025, DRMSG/SRM/C-045/2025, DRMSG/SRM/C-046/2025, DRMSG/SRM/C-047/2025, DRMSG/SRM/C-048/2025, DRMSG/SRM/C-049/2025, DRMSG/SRM/C-050/2025, DRMSG/SRM/C-051/2025, DRMSG/SRM/C-052/2025, DRMSG/SRM/C-053/2025, DRMSG/SRM/C-054/2025 y DRMSG/SRM/C-055/2025, Formalizados y comprendidos en el Segundo Trimestre del 2025.				
	Clasificación:	Confidencial				
	Parte(s) o sección(es) que se suprimen	RFC y Números de Serie de Personas Físicas que firman el contrato, Nombre, Número de Celular, Correo Electrónico, Domicilio, Telefono de Personas Físicas. Banco, cuenta, Clabe Bancaria y Domicilio de Entrega.				
	Fundamento legal y motivo(s):	<p>Fundamento: Artículos 115 Cap. III párrafo primero Y 120 Cap. IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> <p>Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.</p>				
	Firma del titular del área y de quien clasifica:	 <p>Lic. Pedro Galindo López Director de Recursos Materiales y Servicios Generales</p> <p>(Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)</p>				
	Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del CIDE en la que se aprobó la versión pública:	27a. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2025, iniciada el 07 de octubre de 2025 y cerrada el 23 de octubre de 2025.				

"Se testa el RFC por ser dato personal confidencial, en términos del primer párrafo del artículo 115, y en cumplimiento del artículo 120 que establece la elaboración de versiones públicas conforme a la LGTAIP (DOF 20/03/2025)."



CIDE

Contrato: 2025-A-A-NAC-A-C-38-90M-00035873
Contrato: DRMSG/SRM/C-052/2025

CONTRATO ESPECÍFICO CERRADO, CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO DRMSG/SRM/C-052/2025 PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE, DE CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., EN LO SUCESIVO "EL CIDE", REPRESENTADA POR EL C. JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y, POR LA OTRA, "FUMICOR", S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. SILVESTRE CORONA ZAMUDIO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADO ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL CIDE" declara que:

- 1.1 "EL CIDE" es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, protocolizada ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por instrumento notarial con número 88,339, de fecha 10 de febrero de 2022, protocolizado ante el notario público 181, en la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, el C. José Antonio Romero Tellaeché, en su cargo de Director General, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.
- 1.3 De conformidad con nombramiento jurídico DG/23/00146 de fecha 24 de mayo de 2023, suscribe el presente instrumento el C. Rafael Emiliiano Aguilar García, Subdirector de Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- 1.4 De conformidad con nombramiento DG/23/00108 de fecha 19 de abril de 2023, suscribe el presente instrumento el C. Pedro Galindo López, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para coordinar los procedimientos relativos a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas que requieran las áreas administrativas y académicas de "EL CIDE".

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35 fracción VI, 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la “**LAASSP**” y 14 Ter de su Reglamento.

1.6 “**EL CIDE**” cuenta con suficiencia presupuestal otorgada mediante oficio número DRF/200/2025 de fecha 22 de abril de 2025, con cargo a la partida 35901, “Servicios de jardinería y fumigación”, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, emitido por la Dirección de Recursos Financieros.

1.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. CID74112584A.

1.8 Tiene establecido su domicilio en la Carretera México-Toluca, número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. “EL PROVEEDOR” por conducto de su administrador único declara que:

2.1 Es una persona moral legalmente constituida, de conformidad con el instrumento notarial número 114,694 de fecha 18 de abril de 2012, protocolizado ante el notario público número 17 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval, mediante la cual se protocolizó la constitución de “**FUMICOR**”, S.A. DE C.V., inscrito en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en el folio mercantil electrónico número 20,850, el 6 de junio de 2012.

2.2 Mediante escritura pública número 103,944, de fecha 10 de enero de 2025, ante el Lic. Erik Namur Campesino, titular de la notaría número 94 de la Ciudad de México se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, “**FUMICOR**”, S.A. DE C.V., inscrita en el registro Público de Comercio en el folio mercantil electrónico 20850 en fecha 15 de enero de 2025, en la cual se acordó la modificación a su OBJETO SOCIAL, siendo entre otros: a).- Servicio de control y extermiación de plagas, servicios de fumigación agrícola, servicios de fumigación y desinfección de insectos, fertilizantes, desinfectantes, control y prevención de plagas, comercialización de insecticidas, compra, venta y reparación de bombas para fumigar, sirviendo a todo tipo de industrias, hospitalares, hoteles, plantas industriales, procesadores de alimentos, jardines, bienes raíces, restaurantes, transportes y similares que tengan que ver con el objeto social; e)- La prestación de servicios de desinfección y control de plagas banas, entre los que de manera enunciativa mas no limitativa se señalan los siguientes: desinsectación, desratización, desinfección, la aplicación de tratamientos fitosanitarios urbanos, el tratamiento de madera contra organismos xilófagos y la limpieza y desinfección de depósitos de agua de consumo

2.3 El C. Silvestre Corona Zamudio, en su carácter de administrador único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el instrumento notarial número 38,643, de fecha 26 de mayo de 2016, protocolizado ante el Lic. José Luis Franco Varela, titular de la notaría pública número 150 de la Ciudad de México, instrumento que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.4 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, además de contar con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes FUM120418H64

2.6 Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales el ubicado en calle San José, Mz. 20, Lt. 8-B, colonia San José Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, México, c.p. 54180, así como el correo electrónico: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL CIDE"** la prestación del **SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus Anexos (**Anexo Técnico** y **Anexo Económico**), que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL CIDE" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de **\$44,319.36** (cuarenta y cuatro mil trescientos diecinueve pesos 36/100 m.n.), más impuestos que asciende a **\$7,091.10** (siete mil noventa y un pesos 10/100 m.n.), que hace un monto total de **\$51,410.46** (cincuenta y un mil cuatrocientos diez pesos 46/100 m.n.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional en pesos mexicanos, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, de acuerdo con los establecidos en el **Anexo Económico** del contrato, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL CIDE"** no otorgará anticipo al **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL CIDE" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme a los bienes efectivamente arrendados y a entera satisfacción del

Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Técnico**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17(diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "**EL CIDE**", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes o servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**EL PROVEEDOR**" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "**LAASSP**".

EL CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación en la entrega de los bienes arrendados, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "**EL PROVEEDOR**" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "**EL CIDE**", para efectos del pago.

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar la información y documentación que "**EL CIDE**" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "**EL CIDE**".

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, de la "**LAASSP**".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL CIDE**" en el presente contrato y su respectivo **Anexo Técnico**, el cual forma parte integral del presente contrato

El servicio, se efectuará en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "**EL PROVEEDOR**" contará con un plazo de 3 días para la sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "**EL CIDE**".

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2025. El inicio de la prestación del servicio será a partir del 13 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que "**EL CIDE**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 74 de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**EL CIDE**", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL CIDE**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "**EL CIDE**" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "**LAASSP**", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL CIDE" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la "**LAASSP**"; 85, fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL CIDE"**, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL CIDE"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL CIDE"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL CIDE"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL CIDE"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "**LAASSP**", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL CIDE"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.



"Se testa el RFC por ser dato personal confidencial, en términos del primer párrafo del artículo 115, y en cumplimiento del artículo 120 que establece la elaboración de versiones públicas conforme a la LGTAIP (DOF 20/03/2025)."

Contrato: 2025-A-A-NAC-A-C-38-90M-00035873
Contrato: DRMSG/SRM/C-052/2025

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "**EL CIDE**" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL CIDE**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "**LAASSP**".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CIDE"

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "**EL PROVEEDOR**", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"**EL CIDE**" designa como Administrador del presente contrato al C. Rafael Emiliano Aguilar García, con R.F.C. [REDACTED] Subdirector de Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los **Anexos** respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"**EL CIDE**" a través del Administrador del Contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus **Anexos**, obligándose "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto, a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "**EL CIDE**", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL CIDE", a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar aquellos bienes servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los **Anexos** respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del bien o servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL CIDE aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PROVEEDOR**" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus **Anexos** respectivos, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
CUANDO SE COMPRUEBE QUE LOS SERVICIOS FUERON PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE POR CAUSAS IMPUTABLES AL " EL PROVEEDOR ", INCLUYENDO MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO.	10% DEL VALOR DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
CUANDO SE COMPRUEBE EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SERVICIOS, EL USO DE INSUMOS DE MENOR CALIDAD, O DIFERENTES A LOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE ANEXO.	10% DEL VALOR DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Las cantidades para deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "**EL PROVEEDOR**" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "**EL CIDE**". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico** parte integral del presente, "**EL CIDE**" por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
POR NO DAR INICIO AL SERVICIO EN EL PLAZO REQUERIDO.	10% DEL VALOR DE LA FACTURACIÓN MENSUAL, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO.
POR NO ENTREGAR LA CÉDULA DE AUTODETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	10% POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE LA FACTURACIÓN DEL MES QUE CORRESPONDA, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
POR NO REALIZAR LOS SERVICIOS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO AUTORIZADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	10% POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico a “**EL PROVEEDOR**”, dentro de los tres días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

“**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la aplicación de la penalización, para realizar el pago correspondiente a través de un depósito en el área de caja de “**EL CIDE**”; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del (20%) veinte por ciento del monto del servicio prestado fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación del servicio materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PROVEEDOR**" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"**EL PROVEEDOR**" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el presente contrato y sus **Anexos** respectivos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a "**EL CIDE**".

"**EL CIDE**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL CIDE**".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"**EL PROVEEDOR**" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**EL CIDE**" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "**EL CIDE**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "**EL CIDE**" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**EL CIDE**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "**EL PROVEEDOR**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la

consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la “LAASP” y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL CIDE**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL CIDE**” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL CIDE**” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL CIDE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL CIDE**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL CIDE**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la

misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL CIDE**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**”, incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL CIDE**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos **Anexos**;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL CIDE**” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL CIDE**”;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato “**EL CIDE**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días

hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL CIDE**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL CIDE**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL CIDE**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación del servicio, objeto de este contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL CIDE**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL CIDE**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto “**EL CIDE**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato “**EL CIDE**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones, previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL CIDE**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL CIDE**”

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL CIDE"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL CIDE"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL CIDE"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL CIDE"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL CIDE"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"** y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de DECLARACIONES, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL CIDE"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
JOSE ANTONIO ROMERO TELLACHE	DIRECTOR GENERAL	[REDACTED]
RAFAEL EMILIANO AGUILAR	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]
PEDRO GALINDO LÓPEZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
SILVESTRE CORONA ZAMUDIO	ADMINISTRADOR ÚNICO DE, "FUMICOR", S.A. DE C.V.	FUM120418H64

"Se testa el RFC por ser dato personal confidencial, en términos del primer párrafo del artículo 115, y en cumplimiento del artículo 120 que establece la elaboración de versiones públicas conforme a la LGTAIP (DOF 20/03/2025)."



Contrato: 2025-A-A-NAC-A-C-38-90M-00035873
Contrato: DRMSG/SRM/C-052/2025

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: PEDRO GALINDO LOPEZ

RFC: [REDACTED]

Firma:

mY2MgH1aj02iiODAjr3zBchZ+vxPGTjLvDtZs1ULcbscm749DH0ejc8NhrlN6glUveeiVAgcxA8Xf3=3qy3D/HY0kzPYZIKXhdZI0oVDbTyXRdgPkjbGzPgAUE0EpeV24/DW1m8l1IVtS=7CWozJdVsVLDLGA+k5FaOnPPrRjDad0EfWdyIQReFEBbjpztt/FKMpXOp/BsuOfFz2rv05Jnw7EUheaaScZoH1vba9taPeDBSMa7Gc4DJH8zZ0CpvSgCdOpDBJz2H7wxxCkHYBLMV9nd4sg0NvRaevalaL8Aj5Fcabtl12dJGsM9vCmK7H7uSmlyw4zJufaJm

Firmante: RAFAEL EMILIANO AGUILAR GARCIA

REF

Fecha de Firma: 21/05/2025 15:54

5

Editorial: JOSE ANTONIO ROMERO TEJASOME

100

"Se testa el RFC Y NUMERO DE SERIE por ser dato personal confidencial, en términos del primer párrafo del artículo 115, y en cumplimiento del artículo 120 que establece la elaboración de versiones públicas conforme a la LGTIAIP (DOF 20/03/2025)."

Firmante: FUMICOR SA DE CV
REC: FLIM120418H84

Número de Serie:
Fecha de Firma: 22/05/2025 11:11

Certificado:

Firma:
YbaBaUcvSDpih4E4Zoo/wplxsB2zIhAd7VY7esAcNAUiat3lX7bjZnBh8NUyAIB06ajj1L5Sg7KLiokYQkj+oP2t+ZJ7+jM0Naih7f24MvBrGm8SPCe3pMj1glrghn/3X7BDIT3S4GjQzBdBF7FJKk+EMAE7y
MhNGOfCicetJQb6Fpq1mzLpW+FIv20EWanAnbCbRy4TV3Df8exzaAyPBkv0/GprTubYa3X2GDZfoItqfNNz1JmqSF4qV/2PlbtvDf5UyrtBtfmQUfVg933zD6B7JKKejhMn8WbtZYICrn2Mh4sC+MhuX+f1/Extlo
cPVLiyNhQCBxh8uRx+1H2XkA==

"Se testa el NUMERO DE SERIE por ser dato personal confidencial, en términos del primer párrafo del artículo 115, y en cumplimiento del artículo 120 que establece la elaboración de versiones públicas conforme a la LGTAIP (DOF 20/03/2025)."



ANEXO TÉCNICO



FUMICORS.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

1

ANEXO I

"ESPECIFICACIONES TECNICAS"

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

I. OBJETIVO DEL SERVICIO

Proporcionar el servicio integral de fumigación en adelante el "**SERVICIO**" en el inmueble del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., Sede Santa Fe, en adelante "**EL CIDE**".

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico en los diversos edificios propiedad y/o en uso de "EL CIDE" para su personal, a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del "SERVICIO".

III. METODOLOGÍA

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" brindarán el "SERVICIO" de fumigación, tomando en consideración las actividades y servicios que se describen a continuación, mismos que son enunciativos más no limitativos, así como los aspectos metodológicos que determine "EL CIDE" en el contrato y sus respectivos anexos:

Actividades del servicio de fumigación:

1. Fumigación de insectos voladores y rastreadores en áreas administrativas
Control de fauna nociva con tres métodos

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUAPEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64



FUMICOR S.A DE C.V.

CONTROL DE PLAGAS

CIDE
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"
Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

2

- a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cms. En recorrido por la derecha.
 - b) Por nebulización
 - c) Termonebulización.
 - d) Su unidad de medida es el m²
2. Fumigación de roedores mediante la colocación, suministro y mantenimiento de cebaderos con 3 posibles modalidades:
- a) En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad del CIDE, A.C. al final del contrato).
 - b) Suministro de insumos y mantenimiento
 - c) Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento
 - d) Su unidad de medida es la pieza.
3. Actividades bajo demanda. Son actividades que pueden complementar el servicio de fumigación
- a) Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas. La unidad de medida es el m²
 - b) Control de abejas, escarabajos y/o polillas.
 - c) Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos, incluye limpieza de las áreas afectadas con la plaga. La unidad de medida es el m².
 - d) Control de murciélagos a través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos. La unidad de medida es el m².
 - e) Gasificaciones CO₂ para el control de plagas en libros y archivos. La unidad de medida es el m³.
 - f) Captura y disposición de animales ferales. La unidad de medida es la unidad.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES

El "SERVICIO" se realizará en el inmueble de "EL CIDE".



FUMICOR S.A DE C.V.

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

La ejecución del "SERVICIO" previsto en el presente anexo se sujetará a los siguientes lineamientos:

3

- a) Las ofertas que presenten **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, serán por la actividad y la unidad de medida que se describen en el numeral III. METODOLOGÍA.
- b) **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, se comprometen a que los plaguicidas que se apliquen, deben estar inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la Comisión intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar al "CIDE" que los productos que utilizarán para la prestación del "SERVICIO" no son nocivos para la salud de las personas y no generan daños en el medio ambiente.
- c) **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, quedan obligados a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores del "SERVICIO" solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudieran derivarse en afectaciones a la salud.
- d) **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, serán responsables de realizar el "SERVICIO" de acuerdo con las características del inmueble.
- e) **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, deben contar con recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento del "SERVICIO", objeto del contrato y del presente anexo.
- f) **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, proporcionarán el "SERVICIO" de acuerdo al calendario establecido en el contrato y su respectivo anexo.
- g) **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, garantizarán la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se solicitará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para "EL CIDE".
- h) "EL CIDE" dará a conocer las técnicas de fumigación conforme a lo establecido en el contrato y su anexo.
- i) **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, deberán cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del "SERVICIO", con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-256-SSA1 -2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUAPEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64



FUMICOR S.A DE C.V.

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

NOM -232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico".
--------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



FUMICOR, S.A. DE C.V., se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del "SERVICIO"

- j) El "SERVICIO" será supervisado por el personal que designe "EL CIDE".
- k) "EL CIDE" establece en el presente anexo las técnicas de fumigación, los días y los horarios, en función a las necesidades de operación del inmueble.
- l) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre "EL CIDE" y **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- m) **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, quedan obligados durante la vigencia del "SERVICIO", a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el "SERVICIO" en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar al inicio de la vigencia del servicio y bimestralmente, el comprobante de las cuotas obrero-patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas en el presente anexo.

V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El "SERVICIO" se prestará en el inmueble de "**EL CIDE**", ubicado en Carretera México Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El horario para la realización del "SERVICIO", de manera enunciativa mas no limitativa los días sábado en un horario aproximado de las 07:00 a las 15:00 horas, previo acuerdo con el administrador del contrato.

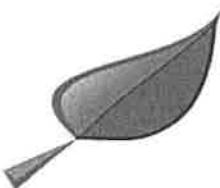
VI. CONDICIONES SOCIALES

FUMICOR, S.A. DE C.V., estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del "SERVICIO":

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUAPEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"
Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

5

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.
- 4.

FUMICOR, S.A. DE C.V., tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del "SERVICIO":

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

VII. REQUERIMIENTOS

FUMICOR, S.A. DE C.V., garantizarán la prestación del "SERVICIO" de acuerdo con los siguientes términos:

1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, mantener la calidad del "SERVICIO" conforme a lo establecido en el contrato.

El "SERVICIO" deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectué éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

FUMICOR, S.A. DE C.V., deberán contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el "SERVICIO" requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia



FUMICOR S.A DE C.V.

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de "EL CIDE".

6

2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

FUMICOR, S.A. DE C.V., deberán contar con el personal técnico necesario que le permita prestar el "SERVICIO" conforme a lo siguiente:

PERSONAL TÉCNICO

FUMICOR, S.A. DE C.V., establecerán la cantidad de técnicos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de servicios programados. La cantidad de personal técnico será determinada por "LOS POSIBLES PROVEEDORES" considerando la información señalada conforme a los requerimientos de "EL CIDE".

S

3. PROPUESTA DE TRABAJO

FUMICOR, S.A. DE C.V., presentarán dentro de su oferta, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del "SERVICIO".

4. EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS

FUMICOR, S.A. DE C.V., presentarán dentro de su oferta la relación de equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del "SERVICIO".

5. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

FUMICOR, S.A. DE C.V., quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo, el cual consistirá como mínimo en: pantalón largo,

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUAPEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64



FUMICOR S.A DE C.V.

CONTROL DE PLAGAS

CIDE
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"
Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025



camisola u overol (no se permitirá casacas como parte del uniforme), todos ellos con el logotipo de la empresa; de igual forma, deberán portar gafete con fotografía y firma de autorización de **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, desde el ingreso al inmueble, en caso contrario no se les permitirá el ingreso.

FUMICOR, S.A. DE C.V., estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmascarado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, nombre del trabajador y fotografía reciente.

6. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

FUMICOR, S.A. DE C.V., instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del "SERVICIO", acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de "EL CIDE".

7. RESPONSABILIDAD LABORAL

FUMICOR, S.A. DE C.V., señalará en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del "SERVICIO", estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL CIDE", como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se compromete a liberar a "EL CIDE" de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.



FUMICOR S.A DE C.V.

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

FRECUENCIA DEL
SERVICIO

8

FUMICOR, S.A. DE C.V., realizarán el servicio de control de plagas (fumigación), desinfección patógena; la primera semana de cada mes, durante la vigencia del contrato y/o cada que sea necesario, lo cual le será notificado a través de correo electrónico por el administrador del contrato. El servicio será en el horario que designe el administrador del contrato. Es importante destacar que el último servicio se realizará en la última semana del mes de diciembre, del presente año.

S

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64

**FUMICOR** S.A DE C.V**CONTROL DE PLAGAS**

CIDE
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"
Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

9

VOLUMETRÍA

INMUEBLE	SUPERFICIE APROXIMADA M ²	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Comedor	1,506	SERVICIO MENSUAL	8
Edificio de Investigadores	4,080	SERVICIO MENSUAL	8
División de Administración Pública	992	SERVICIO MENSUAL	8
Dirección General	389	SERVICIO MENSUAL	8
Sala de Usos Múltiples y Sala de Profesores	400	SERVICIO MENSUAL	8
División de Historia	522	SERVICIO MENSUAL	8
Aulas Cuajimalpa	1,497	SERVICIO MENSUAL	8
División de Economía	1,524	SERVICIO MENSUAL	8
Auditorio Cuajimalpa y Sala de Proyecciones	437	SERVICIO MENSUAL	8
Idiomas y Extensiones Clear	493	SERVICIO MENSUAL	8
Enfermería	51	SERVICIO	8

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUAPEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

← 10

INMUEBLE	SUPERFICIE APROXIMADA M2	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		MENSUAL	
Cafetería y oficinas	203	SERVICIO MENSUAL	8
Servicios Generales y Vigilancia	103	SERVICIO MENSUAL	8
Biblioteca	5,542	SERVICIO MENSUAL	8
Edificio del LNPP	1,291	SERVICIO MENSUAL	8
Edificio de Administración Escolares	786	SERVICIO MENSUAL	8
Edificio Santa Fe	1,900	SERVICIO MENSUAL	8
División de Estudios Jurídicos	955	SERVICIO MENSUAL	8
Coordinación de Administración y Finanzas	1,773	SERVICIO MENSUAL	8
Total	24,444		

- n)** **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, garantizarán la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se solicitará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para el "CIDE".
- o)** El "CIDE" requiere las siguientes técnicas de fumigación conforme a lo siguiente:



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"
Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

11

ASPERSIÓN

- Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cms. En recorrido por la derecha.

DES RATIZACIÓN

- En comodato con suministro de insumos y mantenimiento

Así mismo **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, obligan a utilizar equipo en óptimas condiciones, garantizando que la prestación del servicio se adecuada y en las mejores condiciones

FUMICOR, S.A. DE C.V., para la prestación del servicio, deberá coordinarse con el administrador del contrato, con al menos **24 horas de anticipación** para programar el horario del servicio, comprometiéndose "EL CIDE" a designar un responsable que permita el acceso a todas las áreas a controlar, como son entre otras: oficinas, archivos, bodegas, almacenes, comedores, cocinas y lugares donde se manejan productos alimenticios.

Será responsabilidad exclusiva de **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, la seguridad del personal y el suministro del equipamiento y elementos de seguridad, según las normas oficiales vigentes, de acuerdo con los trabajos que deberán realizar.

FUMICOR, S.A. DE C.V., deberán designar un coordinador general, quien deberá contar con la facultad de toma de decisiones para dar solución inmediata a las peticiones de "EL CIDE". Asimismo, será el responsable del trámite administrativo para el pago y conciliación del cumplimiento de los servicios. Deberá validar los informes generados por los técnicos responsables del servicio, mismos que deberán presentar a la Subdirección de Servicios Generales, y servirán como soporte para la tramitación de los pagos.



FUMICOR S.A DE C.V.

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

12

FUMICOR, S.A. DE C.V., deberán supervisar y verificar que el personal se presente en el horario señalado en los días programados, debidamente uniformado y con credencial de identificación de la empresa, en el inmueble bajo su supervisión. También verificará que cuente con sus utensilios y herramientas de trabajo en perfectas condiciones. Verificará que, durante la realización de los servicios se cumpla con las actividades a realizar, de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico y el programa de trabajo. Deberá mantener comunicación el responsable del inmueble, a fin de corregir las fallas y atender las deficiencias detectadas en la prestación del servicio. Emitirá los informes mensuales sobre el cumplimiento del programa de trabajo en cuanto a la prestación de servicios señalados en el apartado 1 del presente Anexo Técnico.

REPORTE DE CAMPO DEL SERVICIO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" una vez realizado el servicio de conformidad con el programa de trabajo establecido, deberá presentar en la Subdirección de Servicios Generales de "EL CIDE" una bitácora para su validación, de los servicios de control de plagas (fumigación) y desinfección patógena que se hayan proporcionado a "EL CIDE" y que contemple las medidas de manejo de plagas realizadas. Dicho reporte deberá estar previamente validado por su coordinador general y será indispensable para efectos de trámite de pago.

VIII. VIGENCIA DEL SERVICIO

A partir del día después de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

IX. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

"EL CIDE" cubrirá el pago de los servicios que **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, acredite efectivamente haber prestado a mes vencido a entera satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura de conformidad a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUAPEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64



FUMICORS.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

**"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"**

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

13

"EL CIDE" no otorgará ninguna clase de anticipo.

El pago del servicio quedará condicionado al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencional es y/o deducciones.

"EL CIDE" establece que las deducciones al pago correspondientes a cada entrega podrán ser aplicadas mediante nota de crédito o bien directamente en la factura respectiva.

La factura que el proveedor expida con motivo del Instrumento Jurídico adjudicado deberá contener los requisitos que establecen las leyes fiscales vigentes.

La factura deberá señalar la descripción del servicio, precio unitario y total, desglosando el IVA, número de contrato, razón social, teléfonos y dirección del proveedor y deberá ser entregada al administrador del contrato. En caso de que la factura entregada por el proveedor para su pago presente errores, "EL CIDE" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente la factura corregida.

S



FUMICOR S.A DE C.V.

CONTROL DE PLAGAS

CIDE
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"
Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

14

X. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la Subdirección de Servicios Generales de "EL CIDE", podrá suspender la prestación de los servicios, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o al encargado de verificar el cumplimiento se pagarán previa solicitud del Proveedor los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a la Subdirección de Servicios Generales, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto de los servicios contratados y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega de la factura correspondiente.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos acontecimientos, ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes que impidan, de forma absoluta el cumplimiento del servicio contratado siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión del proveedor que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de los contratos no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento será INDIVISIBLE.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato. Con fundamento en los artículos 69 fracción II y 70 fracción II de la Ley de

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUAPEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

15

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$472,000.01), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$472,000.01); de conformidad a lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del IMPORTE TOTAL del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C, por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

XII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS AL PAGO

En caso de que el proveedor se atrasara en el cumplimiento de los plazos pactados para la prestación de los servicios, se aplicarán las penas convencionales y deducciones económicas que se describen a continuación:



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"
Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

PENAS CONVENCIONALES

16

Se aplicarán penas convencionales de conformidad a la tabla siguiente:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
POR NO DAR INICIO AL SERVICIO EN EL PLAZO REQUERIDO.	10% DEL VALOR DE LA FACTURACIÓN MENSUAL, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR
POR NO ENTREGAR LA CÉDULA DE AUTODETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL	10% POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE LA FACTURACIÓN DEL MES QUE CORRESPONDA, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
POR NO REALIZAR LOS SERVICIOS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO AUTORIZADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	10% POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL, ANTES

La suma de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

DEDUCCIONES ECONÓMICAS AL PAGO

Las deducciones se aplicarán de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
CUANDO SE COMPRUEBE QUE LOS	10% DEL VALOR DE LA FACTURACIÓN

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUAPEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"
Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

SERVICIOS FUERON PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE POR CAUSAS IMPUTABLES AL "EL PROVEEDOR", INCLUYENDO MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO.	MENSUAL DEL SERVICIO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
CUANDO SE COMPRUEBE EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SERVICIOS, EL USO DE INSUMOS DE MENOR CALIDAD, O DIFERENTES A LOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE ANEXO.	10% DEL VALOR DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO:

1. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
2. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA).
3. Cuando la suma de las penas convencionales y/o deductivas alcancen el 10% (diez por ciento) del monto del contrato que se formalice procedente de la adjudicación.
4. Cuando suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados.
5. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
6. Si autoridad competente resuelve que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución de este.
7. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
8. Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
9. Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
10. Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
11. En general, si el proveedor incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

18

El Lic. Rafael Emiliano Aguilar García, subdirector de Servicios Generales de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de "EL CIDE" y/o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador del contrato y verificación del cumplimiento de este


Silvestre Corona Zamudio
Representante legal

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUAPEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64



FUMICOR S.A DE C.V.

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

19

PROPIUESTA TECNICA.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LA EMPRESA **FUMICOR, S.A. DE C.V.** SE PLANTEA COMO OBJETIVO PRINCIPAL EL DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS CLIENTES, CONTROLANDO Y MANTENIENDO ALEJADAS TODAS LAS PLAGAS PERJUDICIALES A LAS PERSONAS, SUS PROPIEDADES Y NEGOCIOS. PROTEGEMOS TODAS SUS INSTALACIONES DE LAS PLAGAS MAS COMUNES: RATA, CUCARACHA AMERICANA, HORMIGA, GRILLOS, RATON, CUCARACHA ALEMANA, CIEMPIES, ALACRAN, TIJERILLA, CUCARACHA ORIENTAL, LEPISIMAS Y ARAÑAS. REALIZAMOS TRATAMIENTOS INDIVIDUALIZADOS PARA OTRAS PLAGAS COMO TERMITAS, (COMEGEN DE TIERRA), ESCARABAJO, AVES, POLILLAS, ABEJAS, MURCIELAGOS, ASI COMO DESINFECCIONES. POR LO QUE ES DE NUESTRO AGRADO COTIZAR PARE EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.

LA EMPRESA **FUMICOR, S.A. DE C.V.** SE COMPROMETE A REALIZAR LOS SERVICIOS CONFORME AL ANEXO TECNICO:

SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) EN EL INMUEBLE DEL "CIDE"

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CONTRIBUIR DE MANERA RELEVANTE A LA CONSERVACIÓN DE UN AMBIENTE SALUDABLE E HIGIÉNICO EN LOS INMUEBLES DE **LOS INMUEBLES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES**, PARA SU PERSONAL, A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE FAUNA NOCIVA, POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DIFERENTES TÉCNICAS DE FUMIGACIÓN MEDIANTE UN MODELO SE SERVICIO INTEGRAL QUE INCLUYE TODO LO NECEAARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL "SERVICIO"

METODOLOGIA, ASÍ COMO LOS ASPECTOS METODOLÓGICOS QUE DETERMINE "EL CIDE" EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS:

FUMICOR, S.A. DE C.V. BRINDARÁ EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN, MISMOS QUE SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, ASO COMO LOS ASPECTOS METODOLÓGICOS QUE DETERMINE EL INSTITUTO A TRAVÉS DE ÁREA REQUIRENT EN EL CONTRATO ESPECÍFICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y EL PROCEDIMIENTO Y LAS TECNICAS DE APLICACIÓN ASI COMO LOS PRODUCTOA A UTILIZAR A PARTIR DE LA ADJUDICACION, ASI COMO EL METODO ADECUADO PARA EL CONTROL DE PLAGA A EFECTO DE LOGRAR UNA SUSTRACIÓN ADECUADA DE INSECTICIDA EN EL MEDIO AMBIENTE DEL INMUEBLE A TRATAR, PARA OBTENER UN EFECTIVO CONTROL DE PLAGAS.

"ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO"

LOS SERVICIOS SE REALIZAN CON EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGIA PARA EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, QUE SON SEGUROS EN SU UTILIZACION PARA EL OPERARIO Y PERSONAL QUE LABORA EN LAS DISTINTAS AREAS DONDE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS.

FUMICOR, S.A. DE C.V. GARANTIZA ESTE SERVICIO POR 30 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE SU APLICACIÓN DE LOS MATERIALES E INSUMOS REFERENTES AL OBJETO DE LA PRESENTE

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUAPEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

20

COTIZACION. EN LOS CASOS QUE SE PRESENTARA UNA INFESTACION FUERA DE CONTROL, NOS COMPROMETEMOS, PREVIA SUPERVISION, A EFECTUAR EL TRATAMIENTO NECESARIO Y ADICIONAL **SIN COSTO**, HASTA QUE LA INFESTACION HAYA SIDO SOMETIDA A CONTROL EL TIEMPO DE RESPUESTA Y ATENCION PARA EL CASO, NO ES MAYOR DE 24 HORAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA NOTIFICACION.

PLAN Y PROGRAMA DE TRABAJO:

DESINSECTAZACION:

PARA ESTE SERVICIO SE APlican DOS TRATAMIENTOS. - EN EXTERIORES DE LOS INMUEBLES PARA FORMAR UNA BARRERA CONTRA INSECTOS RASTREROS, MEDIANTE LA ASPERSIÓN CON EQUIPO MANUAL DE AIRE COMPRIMIDO, DIRIGIENDO LA ASPERSIÓN EN BANDA A LA UNIÓN DE LOS ÁNGULOS QUE FORMAN LAS PAREDES Y PISOS CUBRIENDO APROXIMADAMENTE 50 CM. DEL PISO HACIA ARRIBA DEL MURO Y 30 CM. SOBRE EL PISO.

PARA LOS TRATAMIENTOS INTERIORES, EL SERVICIO ESTARÁ DIRIGIDO A LAS ÁREAS INDICADAS EN EL ANEXO TECNICO, REALIZANDO EL TRATAMIENTO POR ASPERSIÓN EN BANDA A LA UNIÓN DE PISOS Y PAREDES CUBRIENDO 30 Y 50 CM. DE CADA SUPÉRFICIE RESPECTIVAMENTE, Y PARA LAS AREAS QUE LO REQUIERAN, LAS TECNICAS SERAN MEDIANTE ASPERSION, PUNTEO (APLICACIÓN DE GEL), Y NO SON DAÑINOS

LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR CUBREN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. SIN OLOR O DE BAJO OLOR.
2. BAJA VOLATILIDA
- 3 BIODEGRADABLES EL 100%
- 4 ALTAMENTE SEGUROS PARA EL SERES HUMANOS
- 5 NO MANCHAN, NI SON CORROSIVOS

DESRATIZACIÓN:

DE ACUERDO A LA INSPECCIÓN REALIZADA SE DETERMINARÁN DOS FORMAS DE CONTROL: APLICACIÓN DE CEBOS PARA CREAR UNA BARRERA PROTECTORA DE SITIOS SUSCEPTIBLES DE INGRESO DE ROEDORES (SENDAS Y CAMINOS) Y APLICACIÓN DE CEBOS EN LUGARES DE PRESENCIA DE SIGNOS COMO EXCRETAS, ORINES, PELOS, ROEDURAS ETC., PARA ELIMINAR LOS ROEDORES PRESENTES EN EL ÁREA. LOS CEBOS SON DE TIPO ANTICOAGULANTE EN FORMA DE PARAFINADOS Y PASTA DE MANERA QUE AL MORIR LOS ROEDORES NO DESPEDIRÁN MALOS OLORES.

PARA INTERIORES SE UTILIZARÁN TRAMPAS DE PEGAMENTO EN AREAS ESTRATEGICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA PRESENCIA DE ROEDORES, LOS CUALES SERÁN REVISADOS, PARA DETECTAR LA CAÍDA DE ESTOS ANIMALES, Y AL SUceder ESTA SITUACIÓN SE RETIRARÁN Y COLOCARÁN NUEVAS TRAMPAS.

SE CONSIDERA LA COLOCACION DE ESTACIONES DE CONTROL EN LUGRES ESTRATÉGICOS

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUAТЕPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64



FUMICOR S.A DE C.V.

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

21

TRATAMIENTOS POR AREAS

PARA ESTAS ÁREAS EL TRATAMIENTO SE REALIZARÁ POR MEDIO DE ASPERSIÓN EN BANDA ENTRE LA UNIÓN DE PISOS Y MUROS Y DETRÁS DE MUEBLES.

PARA EL CONTROL DE ROEDORES SE APLICARÁN CEBOS EN ÁREAS OCULTAS Y FUERA DEL ALCANCE DEL PERSONAL O EN SU CASO SE INSTALARÁN TRAMPAS DE PEGAMENTO COMO MEDIDA DE MONITOREO O CONTROL Y/O TRAMPAS DE CAPTURA MULTIPLE PARA ROEDORES EN INTERIORES. EN EXTERIORES SE COLOCARAN CEBOS RATICIDAS EN MADRIGUERAS Y LUGARES ESTRATEGICOS.

EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, SE DARÁ LA APLICACIÓN DE NEBULIZACIÓN EN FRÍO CON INSECTICIDA NO RESIDUAL, ESPECIALMENTE PARA EL CONTROL DE INSECTOS VOLADORES.

LA APLICACIÓN DE CEBOS CUCARACHICIDA PODRÁ APLICARSE EN EQUIPOS DE CÓMPUTO, TELÉFONOS, TOMA CORRIENTE DE CONEXIÓN ELÉCTRICA, EQUIPOS DE AGUA, COCINETAS OBVIAMENTE EN SITIOS OCULTOS Y FUERA DE LA VISTA DE LOS USUARIOS.

LOS PRODUCTOS INSECTICIDAS A UTILIZAR PERTENECEN AL GRUPO DE LOS PIRETROIDES Y CARBAMATOS.

LOS PRODUCTOS RATICIDAS A UTILIZAR SON ANTICOAGULANTES DE 2^a. Y 3^a. GENERACIÓN.

S

EQUIPOS BASICOS PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS:

EL EQUIPO DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS, SERÁ PRINCIPALMENTE EL SIGUIENTE:

- ASPERSOL MANUAL DE AIRE COMPRIMIDO
- NEBULIZADORA ELECTRICA
- TERMONEBULIZADORA
- PUNTEO
- ESTACIONES DE CONTROL
- TRAMPEO
- COLOCACION DE CEBOS RODENTICIDAS.

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS METODOS DE APLICACIÓN

ASPERSION:

SE UTILIZA UN EQUIPO MANUAL DE AIRE COMPRIMIDO CON CAPACIDAD DE 4 LITROS, CON BOQUILLAS MULTIJEET, PARA OBTENER UNA ASPERSION EN FORMA DE ABANICO PLANO Y DE CHORRO. LA PRESIÓN DE APLICACIÓN ES DE 20 A 50 LIBRAS DE PRESIÓN DEPENDIENDO DEL TIPO DE TRATAMIENTO A REALIZAR. TAMAÑO DE GOTAS DE 200 A 400 MICRAS.

EL TIEMPO DE APLICACIÓN SERÁ DE 1 HRA A 1.30 HRA DEPENDIENTE LOS M2 A FUMIGAR
PARA LA APLICACIÓN DE INYECCIÓN ES DE ACUERDO A LOS METROS CUADRADOS A RELIZAR

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUAPEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

GASIFICACION CUANDO LO REQUERA EL AREA SE LLEVAR DE ACUERDO A LOS M2 DEL LUGAR
Y EMPLOYAR EL AREA DE 1:30 2:00 hrs. APROXIMANDAMENTE

22

NEBULIZACION:

EL EQUIPO QUE PRODUCE ESTA NEBULIZACION SE LLAMA NEBULIZADOR Y PUEDE SER ELECTRICO O DE COMBUSTION. ESTE EQUIPO PRODUCE UNA GOTTA MUY FINA QUE VA DE 50 A 100 MICRAS DE TAMAÑO. LO CUAL LE PERMITE QUE SE FORME PUEDE FLOTAR EN EL AIRE POR UN PERIODO PROLONGADO.

LAS GOTAS DESPUES DE FLOTAR ALGUNAS PRECIPITAN Y OTRAS SE ADHIEREN A LA SUPERFICIE QUE ENTRAN EN CONTACTO. PARA EL CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y DE ALGUNOS RASTREROS SE UTILIZA ESTE METODO.

TERMONEBULIZACION:

ES UN EQUIPO QUE CONTIENE UN CAÑON Y LA APLICACIÓN DEL INSECTICIDA ES A BASE DE HUMO CON LO CUAL SE GARANTIZA QUE EL PRODUCTO LLEGUE A TODOS LOS RINCONES CONTROLANDO TODO TIPO DE INSECTOS.

PUNTEO (APLICACIÓN DE GEL):

LA APLICACIÓN DE GEL SE APlica POR MEDIO DE UNA JERINGA QUE EN SU INTERIOR CONTIENE EL PRODUCTO INSECTICIDA FORMULADO CON CANTIDAD DE 30 O 60 GRAMOS, DEPENDIENDO DEL FABRICANTE.

TRAMPE Y MONITOREO:

EL TRAMPEO SE REALIZARÁ CON TRAMPAS DE GOMA Y EN SU CASO TRAMPAS MECANICAS PARA LA CAPTURA DE ROEDORES

CEBADO Y COLOCACION DE ESTACIONES DE CONTROL.

LA COLOCACION DE ESTACIONES DE CONTROL SE REALIZA EN LOS LUGARES EN DONDE SE DETECTE MAYOR ACTIVIDAD DE ROEDOR COLOCANDO CEBO RODENTICIDA.

TERMITAS (COMEJÉN DE TIERRA)

SE REALIZARÁ A BASE DE PERFORACIONES CADA 30 CM. Y ZANJAS ALREDEDOR DE LA UNIDAD EN ÁREAS VERDES PARA APLICACIÓN DE PRODUCTOS TERMICIDAS.

CONTROL DE ABEJAS:

SE REALIZARÁ POR MEDIO DE ERRADICACION, MEDIANTE LA COLOCACION DE TRAMPAS CASA EMJAMBRE LAS CUALES SE COLOCARÁN EN AREAS EN DONDE SE DETECTEN O SE REPORTE LA PRESENCIA DE ABEJAS

CONTROL DE PALOMAS

SE REALIZARÁ MEDIANTE LA COLOCACION DE REPELENTE PARA PALOMAS O COLOCACION DE TRAMPAS PARA PALOMA, REALIZANDO POSTERIORMENTE AL TRATAMIENTO LIMPIEZA Y RETIRO DE NIDOS EN SU CASO, ASI COMO FUMIGACIÓN EN EL ÁREA PARA ELIMINACION DE ACAROS

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUAPEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64



FUMICOR S.A DE C.V.

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

23

CONTROL DE MURCIELAGOS:

SE REALIZARÁ ATRAVÉS DEL MÉTODO DE CONTROL DE REDES PARA FORMAR PANTALLAS FALSAS, A BASE DE COLOCACIÓN DE TRAMPAS CON CEBOS ATRAYENTES Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS O PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE NIDOS Y CRÍAS DEJADOS POR LOS MAMÍFEROS.

GASIFICACIONES CO₂ PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LIBROS Y ARCHIVOS

ESTE TIPO DE FUMIGACIÓN SE REALIZARÁ PRINCIPALMENTE PARA ÁREAS DE ARCHIVO BIBLIOGRÁFICOS, SALAS DE LECTURA Y ESPACIOS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES; EN DONDE SE CONCENTRAN GRANDES CANTIDADES DE PAPEL, QUE PUEDEN GENERAR CONDICIONES PARA LA PROLIFERACIÓN DE ÁCAROS, HONGOS Y BACTERIAS. LA APLICACIÓN DE PRODUCTO PARA EL CONTROL DE HONGOS Y BACTERIAS QUE CAUSAN DESCOMPOSICIÓN NATURAL DEL PAPEL, CARTÓN Y TELAS.

SE REALIZARÁ EL ENCAPSULADO CON PLÁSTICOS DE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS COMO COMPUTADORAS, TELÉFONOS, MÁQUINAS DE ESCRIBIR, CAFETERAS, CALCULADORAS, LÁMParas, TELEVISORES, FRIGO BARES, ETC. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR EL SELLADO DE PUERTAS Y VENTANAS PARA ASEGURAR LA PERMANENCIA DEL PRODUCTO DENTRO DE LAS ÁREAS Y EVITAR LA SALIDA O PÉRDIDA DEL PRODUCTO APLICADO (ASÍ COMO DE HUECOS EN MUROS QUE PUEDAN PERMITIR EL ESCAPE DEL PRODUCTO). EN CASO DE SER NECESARIO, REALIZARÁ UNA VISITA PREVIA AL LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO PARA REALIZAR EL SELLADO O ENCAPSULADO, UN DÍA ANTES.

LA DOSIFICACION SERÁ LA APLICACIÓN DE UNA A DOS PASTILLAS DE FOSFURO DE ALUMINIO POR METRO CUBICO O EN SU CASO DE 10,000 PPM POR M³. DEL ÁREA A TRATAR. LAS PASTILLAS SE LOCALIZARÁN EN PLATOS DE CARTÓN DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE EN CADA UNO DE LOS NIVELES DONDE SE APLICARÁ ESTE PRODUCTO.

TIEMPO DE EXPOSICIÓN 48 A 72 HORAS. EL GAS DEBERÁ PERMANECER POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 48 A 72 HORAS PARA LOGRAR EL CONTROL ADECUADO.

AL CONCLUIR EL TIEMPO DE EXPOSICIÓN SE REALIZARÁ UNA VENTILACIÓN FORZADA POR MEDIO DE VENTILADORES DURANTE UN TIEMPO DE 6 A 8 HORAS, POSTERIORMENTE SE RETIRARÁN LOS PLATOS CON RESIDUOS DEL PRODUCTO, PARA PERMITIR EL ACCESO A LAS BIBLIOTECAS, SIN NINGÚN RIESGO PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE.

SE ENTREGARÁ EL INMUEBLE LIBRE DE PLAGAS Y EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON ATMOSFERA CONTROLADA.

CAPTURA Y DISPOSICIÓN DE ANIMALES FERALES:

SE REALIZARÁ POR MEDIO DE COLOCACIÓN DE TRAMPAS CON ATRAYENTE (ALIMENTO) PARA LA CAPTURA DE ANIMALES FERALES Y SE COLOCARÁN EN DONDE REPORTEN LA PRESENCIA CONTINUA DE ESTOS ANIMALES, CUANDO NOS REPORTE LA CAPTURA DENTRO DE LAS TRAMPAS NOS PRESENTAREMOS PARA SU RETIRO Y SU DISPOSICIÓN FINAL EL CUAL SERÁ UN ALBERGUE PARA ESTE TIPO DE ANIMALES.

DESINFECCIÓN:

EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN PATOGENA TIENE LA FINALIDAD DE EVITAR Y ELIMINAR LA PRESENCIA DE AGENTES INFECTIOSOS (BACTERIAS, VIRUS, ESPORAS, ETC.) SE REALIZA CON

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUAPEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64



FUMICOR S.A DE C.V
CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

AGENTES ANTI BACTERIOLOGICOS Y DESINFECTANTES, DOSIFICANDO LA CANTIDAD DEL
PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DIMENSIONES A TRATAR. DE CONFORMIDAD CON LO
METODOS Y TECNICAS APROBADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD, COFEPRIS, SECRETARIA
DEL TRABAJO, SEMARNAT.

24

- APPLICACION SOLUCION DESINFECTANTE UNIFORMEMENTE CON EQUIPO UVB (ULTRA BAJO VOLUMEN) O ASPERSO MOTORIZADO COMENZANDO POR ACIENTOS, PISOS, PORTA EQUIPAJE. DEBE INICIAR DE LA PARTE MAS ALEJADA DE LA PUERTA HACIA LA SALIDA DE FORMA ZIGZAGUEANTE, APlicando LA MEZCLA EN FORMA DE ESPIRAL
- PROCURAR QUE LA NIEBLA PRODUCIDA POR EL EQUIPO SEA LO SUFICIENTEMENTE EFECTIVA PARA CUBRIR TOTALMENTE LAS AREAS Y DESINFECTAR DE MANERA INTEGRAL TODO EL AMBIENTE.

ATENTAMENTE

SILVESTRE CORONA ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL

S



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

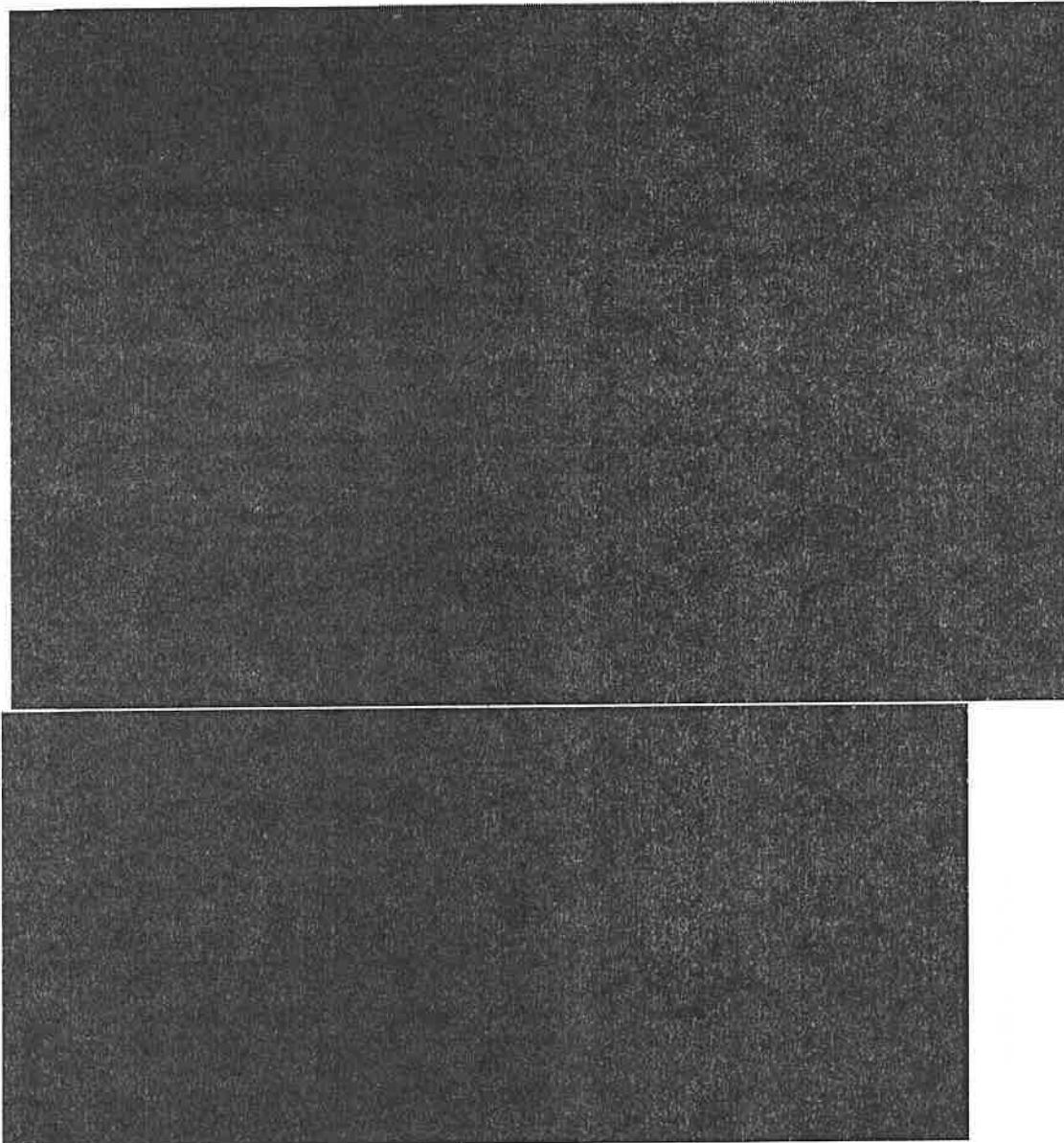
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

ORGANIGRAMA TECNICO Y ADMINISTRATIVO, CON EL CUAL DAREMOS CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS

25



"Se testa NOMBRES DE ORGANIGRAMA por ser dato personal confidencial, en términos del primer párrafo del artículo 115, y en cumplimiento del artículo 120 que establece la elaboración de versiones públicas conforme a la LGTAIP (DOF 20/03/2025)."

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUAPEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

26

**EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHICULOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES,
GARANTIZANDO QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE ADECUADA Y EN LAS
MEJORES CONDICIONES**

- ❖
- ❖
- ❖
- ❖
- ❖
- ❖

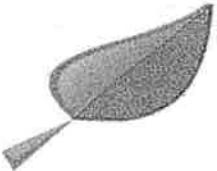
➤ **EQUIPO DE APLICACIÓN PARA REALIZAR TRABAJOS ESPECÍFICOS.**

- ❖ 1 MAQUINA TERMONEBULIZADORAS MARCA SWINGFOG.
- ❖ 1 MAQUINA TERMONEBULIZADORA MARCA B&G
- ❖ 1 MAQUINA TERMONEBULIZADORA MARCA HUSKY 6LTS
- ❖ 1 MAQUINA TIPO METEORO (UVB) MARCA B&G.
- ❖ 4 ASPERSORAS MANUALES MARCA B&G DE UN GALON
- ❖ 15 ASPERSORAS MANUALES DE MOCHILA DE 15 LTS.
- ❖ 2 MICRO INYECTOR ASPERSOR ACTISOL.
- ❖ 1 SISTEMA III DE APLICACIÓN EN HENDIDURAS.
- ❖ 5 SISTEMAS DE APLICACIÓN EN AEREOSOL (SAP).
- ❖ 5 ASPERSORAS METALICAS MARCA ECO

➤ **EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE CADA TÉCNICO Y HERRAMIENTA**

- ❖ CASCO.
- ❖ GOOGLES ANTIEMPAÑANTES
- ❖ MASCARILLA CONTRA POLVOS.
- ❖ MASCARILLA DE CARBON ACTIVADO PARA GASES Y VAPORES
- ❖ PROTECTORES AUDITIVOS.
- ❖ UNIFORME DE CAMISOLA, PANTALÓN.
- ❖ FAJA.
- ❖ GUANTES DE NITRILO.
- ❖ CALZADO INDUSTRIAL.
- ❖ 5 JUEGOS DE HERRAMIENTAS DE SERVICIO.

"Se testa el MODELO Y PLACAS DE AUTOMÓVILES por ser dato personal confidencial, en términos del primer párrafo del artículo 115, y en cumplimiento del artículo 120 que establece la elaboración de versiones públicas conforme a la LGTAIP (DOF 20/03/2025)."



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"
Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

27

Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025
Código de expediente E-2025-00035538

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: FUMICOR, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, 08 DE MAYO DE 2025.

C. SILVESTRE CORONA ZAMUDIO, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que los plaguicidas que se aplicaremos, estarán inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la Comisión intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), estarán etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no estarán vencidos en su fecha de caducidad; para garantizar al "CIDE" que los productos que utilizarán para la prestación del "SERVICIO" no son nocivos para la salud de las personas y no generan daños en el medio ambiente.

PROTESTO LO NECESARIO
A T E N T A M E N T E


SILVESTRE CORONA ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

28

Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025
Código de expediente E-2025-00035538

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: FUMICOR, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, 08 DE MAYO DE 2025.

C. SILVESTRE CORONA ZAMUDIO, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que quedamos obligados a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores del "SERVICIO" solicitado, o por negligencia de nuestro personal técnico, pudieran derivarse en afectaciones a la salud.

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE


SILVESTRE CORONA ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"
Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

29

Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025
Código de expediente E-2025-00035538

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: FUMICOR, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, 08 DE MAYO DE 2025.

C. SILVESTRE CORONA ZAMUDIO, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que seremos responsables de realizar el "SERVICIO" de acuerdo con las características del inmueble.

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE


~~SILVESTRE CORONA ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL~~



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"
Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

30

Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025
Código de expediente E-2025-00035538

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: FUMICOR, S.A. DE C.V.

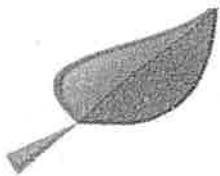
CIUDAD DE MÉXICO, 08 DE MAYO DE 2025.

C. SILVESTRE CORONA ZAMUDIO, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que contamos con recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento del "SERVICIO", objeto del contrato y del presente anexo.

S

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE


SILVESTRE CORONA ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"
Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

31

Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025
Código de expediente E-2025-00035538

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: FUMICOR, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, 08 DE MAYO DE 2025.

C. SILVESTRE CORONA ZAMUDIO, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de FUMICOR, S.A. DE C.V., manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que proporcionaremos el "SERVICIO" de acuerdo al calendario establecido en el contrato y su respectivo anexo.

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE


SILVESTRE CORONA ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL



SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUAPECTLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

32

Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025
Código de expediente E-2025-00035538

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: FUMICOR, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, 08 DE MAYO DE 2025.

C. SILVESTRE CORONA ZAMUDIO, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que garantizamos la efectividad de los productos que aplicaremos por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se nos solicitará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para "EL CIDE".

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE


SILVESTRE CORONA ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

33

Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025
Código de expediente E-2025-00035538

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: FUMICOR, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, 08 DE MAYO DE 2025.

C. SILVESTRE CORONA ZAMUDIO, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que cumplimos como mínimo en los productos y equipos que utilizaremos para la prestación del "SERVICIO", con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-256-SSA1 -2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
NOM -232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico ".

Así mismo nos obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del "SERVICIO"

ATENTAMENTE

SILVESTRE CORONA ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUAPEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64



FUMICORS.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

34

Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025
Código de expediente E-2025-00035538

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: FUMICOR, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, 08 DE MAYO DE 2025.

C. SILVESTRE CORONA ZAMUDIO, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que Será nuestra responsabilidad mantener la calidad del "SERVICIO" conforme a lo establecido en el contrato.

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE


SILVESTRE CORONA ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y

DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

35

Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

Código de expediente E-2025-00035538

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: FUMICOR, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, 08 DE MAYO DE 2025.

C. SILVESTRE CORONA ZAMUDIO, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que realizaremos el servicio garantizando la seguridad tanto para nuestro personal que lo efectué, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE


SILVESTRE CORONA ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL



FUMICOR S.A DE C.V
CONTROL DE PLAGAS

CIDE
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"
Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025



Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025
Código de expediente E-2025-00035538

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

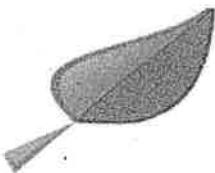
NOMBRE DEL PARTICIPANTE: FUMICOR, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, 08 DE MAYO DE 2025.

C. SILVESTRE CORONA ZAMUDIO, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que contamos con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el "SERVICIO" requerido, a fin de garantizar que se proporcionaremos con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligados a realizarlo a entera satisfacción de "EL CIDE".

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE

SILVESTRE CORONA ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"
Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

37

Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025
Código de expediente E-2025-00035538

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: FUMICOR, S.A. DE C.V.

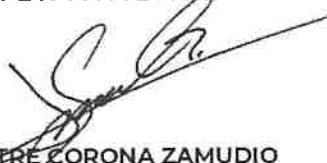
CIUDAD DE MÉXICO, 08 DE MAYO DE 2025.

C. SILVESTRE CORONA ZAMUDIO, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de FUMICOR, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que contamos con el personal técnico necesario y capacitado que nos permitirá prestar el "SERVICIO" conforme a lo siguiente:

Estableceremos la cantidad de técnicos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de servicios programados.
considerando la información señalada conforme a los requerimientos de "EL CIDE".

S

ATENTAMENTE


SILVESTRE CORONA ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL



FUMICOR S.A DE C.V.

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

38

Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025
Código de expediente E-2025-00035538

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: FUMICOR, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, 08 DE MAYO DE 2025.

C. SILVESTRE CORONA ZAMUDIO, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que nos obligamos a garantizar que nuestro personal portará en todo momento el uniforme de trabajo, el cual consistirá como mínimo en: pantalón largo, camisola u overol en el entendido que (no se permitirá casacas como parte del uniforme), todos ellos con el logotipo de **FUMICOR, S.A. DE C.V.**; de igual forma, portarán gafete con fotografía y firma de autorización de **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, desde el ingreso al inmueble, ya que en caso contrario no se les permitirá el ingreso.

ATENTAMENTE


SILVESTRE CORONA ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL



FUMICORS.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

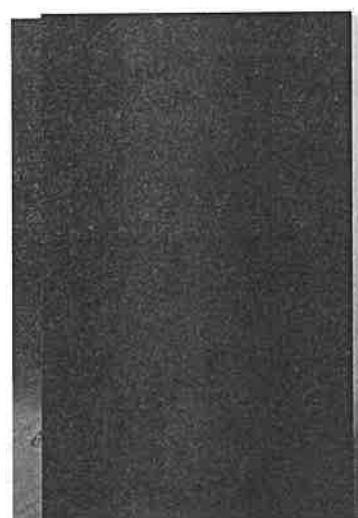
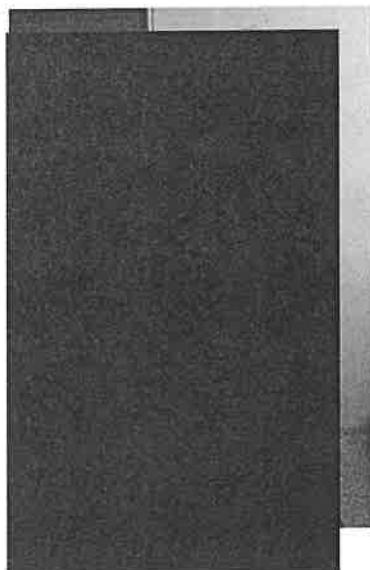
"Se testa FOTOGRAFIAS por ser dato personal confidencial, en términos del primer párrafo del artículo 115, y en cumplimiento del artículo 120 que establece la elaboración de versiones públicas conforme a la LGTAIP (DOF 20/03/2025)."

**CIDE
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"**

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

UNIFORME DE TRABAJO

39



S

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUAPEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64



FUMICORS.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025
Código de expediente E-2025-00035538

40

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: FUMICOR, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, 08 DE MAYO DE 2025.

C. SILVESTRE CORONA ZAMUDIO, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que estaremos obligados a otorgar a nuestro personal un gafete de identificación plastificado o con enmascarado térmico, el cual portará durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a nuestro personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes cumplen de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, nombre del trabajador y fotografía reciente.

S

ATENTAMENTE


SILVESTRE CORONA ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL



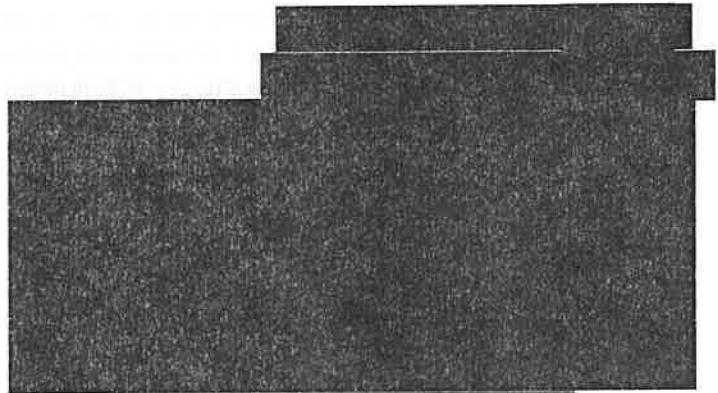
FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"
Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

GAFETE DE IDENTIFICACIÓN

41



"Se testa el FOTOGRAFIAS , GAFETES DE IDENTIFICACION por ser dato personal confidencial, en términos del primer párrafo del artículo 115, y en cumplimiento del artículo 120 que establece la elaboración de versiones públicas conforme a la LGTAIP (DOF 20/03/2025)."



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

42

Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025
Código de expediente E-2025-00035538

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: FUMICOR, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, 08 DE MAYO DE 2025.

C. SILVESTRE CORONA ZAMUDIO, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del "SERVICIO", estará bajo nuestra responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL CIDE" ,como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con nuestro personal y consecuentemente, **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, se compromete a liberar a "EL CIDE" de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándonos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para nuestros empleados.

Asimismo, **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a nuestros trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

ATENTAMENTE

SILVESTRE CORONA ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUAPEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com
FUM120418-H64



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

43

Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025
Código de expediente E-2025-00035538

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

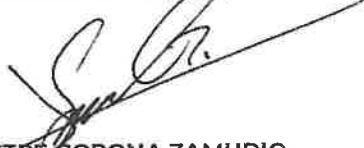
NOMBRE DEL PARTICIPANTE: FUMICOR, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, 08 DE MAYO DE 2025.

C. SILVESTRE CORONA ZAMUDIO, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que garantizamos la efectividad de los productos que aplicaremos por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se realizará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para el "CIDE".

S

ATENTAMENTE


SILVESTRE CORONA ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL

Contrato: 2025-A-A-NAC-A-C-38-90M-00035873

Contrato: DRMSG/SRM/C-052/2025



ANEXO ECONÓMICO



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

1

ANEXO II

"PROPUESTA ECONÓMICA"

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: FUMICOR, S.A. DE C.V.

FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 8 DE MAYO DE 2025

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	IMPORTE	
				PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	MENSUAL SIN I.V.A. C= (A X B)
SIN IVA					
Fumigación de insectos voladores y rastreadores en áreas administrativas	Control de fauna nociva por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm en el recorrido de la derecha.	M2	24,444	0.18	\$4,399.92
Fumigación de roedores	En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad del CIDE al final del contrato).	PIEZA	30	38	1,140.00
SUBTOTAL 5,539.92					
I.V.A. 886.3872					

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUAPEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

2

TOTAL MENSUAL 6,426.31

NÚMERO DE MENSUAL 8

TOTAL ANUAL= (COSTO MENSUAL X
NÚMERO DE MENSUAL) 51,410.46

(CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 46/100 M.N.)

Notas

- Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia de la orden de servicio o contrato y hasta concluir la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "EL CIDE".
 - Los precios serán expresados en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a ley monetaria en vigor.
 - Nuestra proposición estará vigente hasta la firma del orden de servicio o contrato.
 - Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión de los servicios
 - Se deberá indicar los importes totales desglosando el impuesto al valor agregado (si aplica) y la bonificación que, en su caso, se otorguen al CIDE.
 - En los precios ofertados ya consideran todo lo necesario para la total prestación del servicio.
- La tabla antes presentada sirve como modelo de formato de propuesta económica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por el invitado como referencia para elaborar sus propuestas, pudiendo aumentar el o los conceptos necesarios para la formulación de su propuesta.

SILVESTRE CORONA ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL

S
Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. (B)	IMPORTE MENSUAL SIN I.V.A. C= (A X B)

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUAТЕPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

SIN IVA

3

DESINFECCION	DESINFECCIÓN PATOGENA	M3		0.44	\$0.44
SUBTOTAL					\$0.44
I.V.A.					\$0.07
TOTAL MENSUAL					\$0.51
NÚMERO DE MENSUAL					8
TOTAL ANUAL= (COSTO MENSUAL X NÚMERO DE MENSUAL)					\$4.08

Notas

- Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia de la orden de servicio o contrato y hasta concluir la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "EL CIDE".
 - Los precios serán expresados en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a ley monetaria en vigor.
 - Nuestra proposición estará vigente hasta la firma del orden de servicio o contrato.
 - Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión de los servicios.
 - Se deberá indicar los importes totales desglosando el impuesto al valor agregado (si aplica) y la bonificación que, en su caso, se otorguen al CIDE.
 - En los precios ofertados ya consideran todo lo necesario para la total prestación del servicio.
- La tabla antes presentada sirve como modelo de formato de propuesta económica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por el invitado como referencia para elaborar sus propuestas, pudiendo aumentar el o los conceptos necesarios para la formulación de su propuesta.



SILVESTRE CORONA ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64



FUMICOR S.A DE C.V.

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Dirección Electrónica Nacional

No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

4

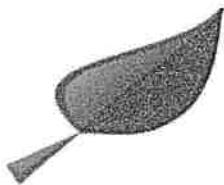
Actividades bajo demanda. Son actividades que pueden complementar el servicio de fumigación

DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MENSUAL
				SIN I.V.A. C= (A X B)
Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas. La unidad de medida es el m ²	M2		\$7.00	\$7.00
Control de abejas, escarabajos y/o polillas	M2		\$10.00	\$10.00
Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos, incluye limpieza de las áreas afectadas con la plaga. La unidad de medida es el m ²	M2		\$60.00	\$60.00
Control de murciélagos a través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los	M2		\$50.00	\$50.00

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUAPEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

CIDE

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y

DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE"

Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-38-90M-03890M001-N-34-2025

mamíferos. La unidad de medida es el m ² .				
Gasificaciones CO ₂ para el control de plagas en libros y archivos. La unidad de medida es el m ³ .	M3		\$7.50	\$7.50
Captura y disposición de animales ferales La unidad de medida es la unidad.	UNIDAD		\$20.00	\$20.00
SUBTOTAL \$154.50				
I.V.A. \$24.72				
TOTAL MENSUAL \$179.22				
NÚMERO DE MENSUAL 8				
TOTAL ANUAL= (COSTO MENSUAL X NÚMERO DE MENSUAL)				\$1,433.76

Notas

- Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia de la orden de servicio o contrato y hasta concluir la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "EL CIDE".
- Los precios serán expresados en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a ley monetaria en vigor.
- Nuestra proposición estará vigente hasta la firma del orden de servicio o contrato.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión de los servicios
- Se deberá indicar los importes totales desglosando el impuesto al valor agregado (si aplica) y la bonificación que, en su caso, se otorguen al CIDE.
- En los precios ofertados ya consideran todo lo necesario para la total prestación del servicio.

La tabla antes presentada sirve como modelo de formato de propuesta económica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por el invitado como referencia para elaborar sus propuestas, pudiendo aumentar el o los conceptos necesarios para la formulación de su propuesta.

SILVESTRE CORONA ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUAPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 / 5551039237 E-mail: fumicorcontroldeplagas@hotmail.com

FUM120418-H64

5

